

	FORMATO			
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR			
	Código: GP-FT-07	Versión: 1	Fecha: 09/03/2023	

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN
1.1 MUNICIPIO(S) O POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Directa: Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela Indirecta: Población del departamento del Atlántico.
1.2 OBJETO DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR ANLA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 293 DE 2017, EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CIÉNAGAS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS Y PALMAR DE VARELA.
1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CONTRATAR: De acuerdo con el plazo establecido en el anexo de los Estudios Previos.
1.4 VALOR (ESTIMADO) DEL PROYECTO A CONTRATAR: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.694.200.000), discriminados así: <ul style="list-style-type: none">APORTES DE LA C.R.A.: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.450.000.000), soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51 del 19 de enero de 2026.APORTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA: La Universidad del Magdalena efectuará un aporte valorado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 244.200.000), representado como se relaciona a continuación:<ul style="list-style-type: none">i) La destinación de personal administrativo y financiero para el proyecto.ii) La coordinación y seguimiento del desarrollo de las actividades pactadas.iii) Capacidad instalada incluyendo oficina y equipos de cómputo para el proyecto.

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: (Vigencia del Plan -años 2024 - 2027)

Línea Estratégica 1. Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico				
Programa	Proyecto	Acción Estratégica	Descripción de la Meta Programada	Meta a Contratar
1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral.	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico.	1.1.3.3. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela y cumplimiento de la consulta previa sobre ciénaga de Sábalo, Malambo y Bahía).	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, Ciénagas de Malambo, Uvero, Convento y Bahía y arroyos o caños en la zona).	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, Ciénagas de Malambo, Uvero, Convento y Bahía y arroyos o caños en la zona).

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO A CONTRATAR / CORRESPONDENCIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Rubro Presupuestal Asignado (Código de Acción Estratégica)	Meta del PAI a contratar o convenir	Identificación de la Obligación que da cumplimiento a la Meta	La Meta se cumple con la ejecución de la Obligación contractual		El Rubro presupuestal corresponde con la Acción Estratégica	
			SI	NO	SI	NO
1.1.3.3.	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los	Obligaciones establecidas en el anexo de los	X		X	

	FORMATO			
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR			
	Código: GP-FT-07	Versión: 1	Fecha: 09/03/2023	

		cuerpos de agua asociados a la vertiente occidental del Río Magdalena (incluyendo el cumplimiento de la acción popular sobre las ciénagas de Sabanagrande, Santo Tomas y Palmar de Varela, Ciénagas de Malambo, Uvero, Convento y Bahía y arroyos o caños en la zona).	Estudios Previos.					
--	--	--	-------------------	--	--	--	--	--

Revisada la información antes relacionada, se considera que las Obligaciones específicas del proyecto a contratar darán cumplimiento total a la(s) meta(s) antes señalada(s); y, que existe correspondencia entre la(s) Acción (es) Estratégica (s) y el (los) Rubro(s) presupuestal(es) asignado(s) para llevar a cabo la contratación de este PROYECTO INSTITUCIONAL.

SI (X) NO ()

4. OBSERVACIONES:

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a ello, la misión de la Corporación está encaminada a: Conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente, en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) realiza de manera permanente el seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental (PMA). Dicho seguimiento comprende las actividades que, por su naturaleza, se encuentran bajo el régimen de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de proyectos de infraestructura, como el que se aborda en este caso, durante todas sus fases: construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Esta Autoridad Nacional otorgó Licencia Ambiental al Departamento del Atlántico (Gobernación del Atlántico) y a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.) para la ejecución, desarrollo y operación del proyecto “RECUPERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CIÉNAGAS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS Y PALMAR DE VARELA”. En el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la autoridad ambiental, esta corporación realizó las actividades de mantenimiento de las estructuras hidráulicas y la rehabilitación de los caños que conforman el sistema de ciénagas mencionado, logrando la recuperación ambiental y garantizando el flujo adecuado y la interconexión hidrodinámica del sistema hídrico.

Para dar continuidad al cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante la Resolución No. 293 de 2017, así como a los requerimientos adicionales definidos en el Auto Administrativo No. 00961 del 8 de noviembre de 2024, se requiere, entre otras actividades, de la formulación y ejecución de los estudios técnicos del complejo cenagoso que permitan establecer parámetros para la operación de dicho sistema. Estos estudios constituyen el principal soporte técnico, ambiental y operativo para verificar el estado actual, el comportamiento hidrológico e hidráulico y la funcionalidad del sistema cenagoso del complejo lagunar de los municipios de Sabanagrande, Santo Tomás y Palmar de Varela, y para orientar la toma de decisiones frente a su manejo, operación y eventual intervención.

	FORMATO				
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR				
	Código: GP-FT-07	Versión: 1	Fecha: 09/03/2023		

En este contexto, se hace necesaria la evaluación periódica del comportamiento hídrico del sistema cenagoso, mediante análisis multitemporales de la evolución del área de la lámina de agua durante los últimos 26 años, con el fin de identificar tendencias hidrológicas, procesos de expansión o retracción de los cuerpos de agua y su relación con la dinámica del río Magdalena y las intervenciones antrópicas. Este análisis permitirá establecer una línea base robusta y técnicamente sustentada para la evaluación de escenarios actuales y futuros del sistema.

De igual forma, es fundamental la consolidación de un inventario técnico de las estructuras hidráulicas existentes y de aquellas definidas en la licencia ambiental, el cual incluya su localización georreferenciada, tipología, características hidráulicas, representación en los modelos hidráulicos, planos esquemáticos y soporte gráfico. Este documento se constituye en un insumo estratégico para la gestión operativa, el mantenimiento, la evaluación de la eficiencia hidráulica del sistema y la adopción de medidas correctivas o de optimización.

Adicionalmente, se requiere la revisión, ajuste y actualización de la modelación hidráulica del sistema cenagoso, con el propósito de dar respuesta a los requerimientos formulados por la ANLA y verificar el comportamiento hidráulico del complejo bajo las condiciones actuales de operación, infraestructura y conectividad. A partir de esta actualización, se hace necesario definir y priorizar las obras requeridas, incluyendo el desarrollo de diseños a nivel de detalle, presupuestos y estimaciones de costos, que permitan adelantar la gestión de recursos para su ejecución.

Dentro de este análisis integral, cobra especial relevancia la evaluación técnica, ambiental y operativa de la compuerta No. 6, la cual debe contar con todos los soportes técnicos necesarios para su trámite ante la ANLA, al considerarse una obra prioritaria para la regulación hidráulica, la conectividad ecológica y el control de flujos entre el sistema cenagoso y el río Magdalena.

Así mismo, se hace indispensable la actualización de la modelación de sedimentos, articulada con el modelo hidráulico ajustado, con el fin de analizar y controlar los procesos de entrada y salida de sedimentos en los puntos de interconexión con el río Magdalena, particularmente en los sectores de Caño Luisa, Caño Sabanagrande y Caño Tigre, evaluando su incidencia en la colmatación, la capacidad hidráulica y la funcionalidad del sistema.

En paralelo, se requiere el desarrollo de un estudio técnico-ambiental del dique del municipio de Santo Tomás, que permita establecer su condición actual, definir la necesidad o no de su reconstrucción y analizar los efectos ambientales asociados tanto a su rompimiento como a una eventual intervención, incluyendo la evaluación de impactos ambientales potenciales y las medidas de manejo correspondientes.

Complementariamente, resulta prioritario ejecutar programas de seguimiento y monitoreo hidrológico e hidrobiológico, orientados a evaluar la migración de peces, la conectividad del sistema cenagoso y la efectividad de las estructuras de paso, mediante campañas estacionales en época seca y lluviosa durante un periodo de 11 meses. Esta información es clave para sustentar el ajuste del Plan de Operaciones del sistema, incorporando criterios hidrológicos, hidráulicos y ecológicos, y considerando los procesos migratorios entre las ciénagas y hacia el río Magdalena.

Por último, se hace necesaria la revisión e implementación del Programa de Monitoreo de Niveles del Complejo de Humedales, garantizando el registro continuo de niveles de agua al interior y exterior de las compuertas, bajo protocolos de lectura, almacenamiento y manejo de información acordes con los lineamientos técnicos del IDEAM, lo cual permitirá fortalecer el control, la trazabilidad y la toma de decisiones informadas en el marco de la gestión ambiental del sistema. Así como, actividades con la comunidad, en cumplimiento de las obligaciones propias del proyecto en mención.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las obligaciones de la licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución No. 293 del 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA cuenta en su Plan de Acción 2024 – 2027, “Por un Ambiente sin Fronteras”, con la Línea Estratégica 1. “Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico”, en cual se encuentra el proyecto 1.1.3. RECUPERACIÓN Y MANEJO DE LOS HUMEDALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En este sentido, se hace necesario llevar a cabo “AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR ANLA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 293 DE 2017, EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CIÉNAGAS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS Y PALMAR DE VARELA”, para asegurar el cumplimiento normativo, la sostenibilidad ambiental y la operación eficiente del sistema cenagoso, en concordancia con los objetivos definidos en la licencia ambiental y los actos administrativos emitidos por la ANLA.

De acuerdo con los antecedentes contractuales de la Entidad para la satisfacción de este tipo de necesidades, se envió una invitación a la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA que, de conformidad con el artículo 2º numeral 1º del literal a) de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 81 de la Ley 30 de 1992, es una institución de educación

Página 3 de 4		
Elaboró: Rafael Moreno Álvarez	Revisó: Juan Camilo Calderón Beltrán	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y desempeño

	FORMATO			
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR			
	Código: GP-FT-07	Versión: 1	Fecha: 09/03/2023	

superior oficial y su carácter académico es el de universidad, creada mediante ordenanza No. 5 del 27 de octubre de 1958, expedida por la Asamblea Departamental del Magdalena; lo anterior, con el objetivo que presentara una propuesta de apoyo institucional para AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR ANLA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 293 DE 2017, EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CIÉNAGAS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS Y PALMAR DE VARELA.

En virtud de lo anterior, la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA presentó una propuesta de apoyo institucional que, de acuerdo con el análisis de sus elementos, cumple con los requerimientos incluidos en la invitación; además, en dicho ofrecimiento la UNIVERSIDAD se compromete a efectuar con destino al proyecto, un aporte que permitirá un mayor aprovechamiento de los recursos dispuestos por la Corporación para la contratación.

En consecuencia y a continuación, se procede con la estructuración de los estudios previos requeridos para el desarrollo del proceso de contratación respectivo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente nombre de proyecto o necesidad: “AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR ANLA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 293 DE 2017, EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CIÉNAGAS DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS Y PALMAR DE VARELA”, en los códigos de clasificación UNSPSC 77101500, 77101600, 77101700 y 80161500; además, para su financiación se cuenta con disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026.

Verificada la información de los Estudios previos y rubro del CDP No. 51 del 19 de enero del 2026 se valida que existe correspondencia entre las obligaciones y las metas a cumplir con la ejecución del proyecto a contratar, toda vez que, con las acciones a desarrollar a través del objeto se contribuye a dar cumplimiento total a las metas programadas.

Como constancia de lo anterior, se firma este documento a los 23 días del mes de enero del año 2026.

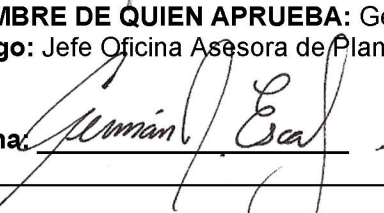
ELABORADO POR: Madeleine Hernández Duva
Cargo: Profesional Universitario

Firma: 

NOMBRE DE QUIEN VALIDA LA INFORMACIÓN: Rafael Moreno Álvarez
Cargo: Profesional Especializado

Firma: 

NOMBRE DE QUIEN APRUEBA: Germán Escaf Payares
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Firma: 

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	09/03/2023	Creación del documento